



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN N°1
ENTRE
LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI
(“UPEC”)
Y
EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (“WFP”)

1. ANTECEDENTES

1.1. El Fondo de Adaptación del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (en adelante denominado **“Fondo de Adaptación”**), aprobó en el mes de febrero de 2018, para un período de cinco años (Mayo 2018 – Mayo 2023), el Proyecto **“Construcción de la capacidad de adaptación al cambio climático a través de acciones de seguridad alimentaria y nutrición en comunidades vulnerables indígenas Awá y Afrodescendientes localizadas en la zona fronteriza entre Colombia y Ecuador”**, en adelante denominado **“Proyecto Binacional”**.

1.2. La Agencia Multilateral Implementadora de este proyecto es el Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas (**“WFP”**) y cuenta con el endoso del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia (**“Minambiente”**) y el Ministerio de Ambiente y Agua de Ecuador (**“MAAE”**). El Comité de Gestión Binacional (**“CGB”**) del Proyecto está conformado por: MAAE, WFP Colombia y WFP Ecuador. La ejecución territorial se realiza por medio de *organizaciones comunitarias* de los Pueblos Afrodescendientes e indígenas de la Nacionalidad Awá, en el rol de Entidades Ejecutoras. En Ecuador, la población Awá está representada por la Federación de Centros Awá del Ecuador (**“FCAE”**), mientras que los Afrodescendientes están legalmente representados por la Confederación Afroecuatoriana del Norte de Esmeraldas (**“CANE”**).

1.3 Los dos objetivos del Proyecto Binacional son:

- Reducir las vulnerabilidades climáticas de las comunidades Afrodescendientes e indígenas locales y de los ecosistemas de los que dependen, promoviendo la seguridad alimentaria y la nutrición, la igualdad de género y contribuyendo a la construcción de la paz, y;
- Fortalecer las capacidades de adaptación de las comunidades Afro e indígenas en la región transfronteriza y fortalecer las instituciones regionales para hacer frente a las amenazas planteadas por el cambio climático.

1.4. Para alcanzar estos objetivos el Proyecto Binacional está estructurado en tres componentes:

1. Aumentar la conciencia y el conocimiento de las comunidades sobre los riesgos del cambio climático, la seguridad alimentaria y la nutrición en las cuencas binacionales;



2. Incrementar las capacidades institucionales y comunitarias, a escala binacional, para hacer frente, de forma sostenible, a los riesgos climáticos recurrentes, particularmente los que afectan la seguridad alimentaria y la nutrición, y;
 3. Reducir las vulnerabilidades climáticas recurrentes de la comunidad, a través de medidas de adaptación innovadoras, impulsando la reducción de la inseguridad alimentaria.
- 1.5. Tal como describe el documento del Proyecto Binacional, el **Componente 1** se define como: **Aumentar la conciencia y el conocimiento de las comunidades sobre los riesgos del cambio climático, la seguridad alimentaria y la nutrición en las cuencas binacionales**, el cual tiene como objetivo: *Recuperar con la participación plena de las comunidades Afro y Awá los conocimientos tradicionales y las capacidades para gestionar los riesgos del cambio climático y la seguridad alimentaria y nutricional en cuencas binacionales específicas.*
- 1.6. El **Componente 2** se define como **"Incrementar las capacidades institucionales y comunitarias, a escala binacional, para hacer frente, de forma sostenible, a los riesgos climáticos recurrentes, particularmente los que afectan la seguridad alimentaria y la nutrición"** el cual tiene como objetivo, *"Fortalecer la generación de conocimiento para planificar, diseñar e implementar efectivamente las respuestas de adaptación en comunidades con alta inseguridad alimentaria, considerando la preparación para emergencias y las acciones de respuesta"*.
- 1.7. El **Componente 3** plantea **"Reducir las vulnerabilidades climáticas recurrentes de la comunidad, a través de medidas de adaptación innovadoras, impulsando la reducción de la inseguridad alimentaria"**, tiene como objetivo *"Fortalecer la capacidad de adaptación de las comunidades con alta inseguridad alimentaria para reducir los riesgos climáticos y la inseguridad alimentaria y mejorar la resistencia de la comunidad en poblaciones específicas a través de medidas de adaptación concretas."*
- 1.8. Con fecha 17 de julio de 2020, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi ("**UPEC**") y el WFP (conjuntamente las "**Partes**" y cada una la "**Parte**") suscribieron un Memorando de Entendimiento (el "**Acuerdo Marco**"), a fin de establecer las bases mediante las cuales las Partes desarrollarán actividades de cooperación técnica en áreas identificadas de interés común.
- 1.9. A tal fin, el Acuerdo Marco establece que, si la cooperación supone una transferencia de recursos, la UPEC y WFP suscribirán Convenios Específicos de Cooperación que regularán las modalidades específicas de cooperación.
- 1.10 Al respecto, la UPEC y WFP desean suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación N°1" (el "**Convenio Específico**") sujeto a los términos del Acuerdo Marco, para el desarrollo de actividades que permitan recuperar los conocimientos tradicionales y locales para apoyar la sostenibilidad en la implementación de medidas de adaptación que mejoren la seguridad alimentaria, nutrición y los medios de vida, así como también sensibilizar a las comunidades beneficiarias sobre las temáticas abordadas por el Proyecto.

2. OBJETIVO

Sujeto a los términos y condiciones del Acuerdo Marco y del presente Convenio Específico, las Partes se comprometen a sumar esfuerzos institucionales para:



- Fomentar la investigación científica, aplicada e interdisciplinaria, en las temáticas de cambio climático, variabilidad climática, vulnerabilidad y resiliencia, que contemple la participación de otras instituciones de educación superior, institutos de investigación públicos o privados, u otros actores clave, de ser necesario, en el marco de las actividades contempladas en el Proyecto Binacional;
- Impulsar la transferencia de tecnología, el fortalecimiento de capacidades y la articulación con actores del ámbito territorial, durante el desarrollo de iniciativas conjuntas;
- Estimular el uso y/o fortalecimiento de la infraestructura tecnológica (laboratorios, equipamiento, entre otros) disponible, para asegurar el éxito de las investigaciones que se realicen por acuerdo de las Partes; y
- Generar documentos técnicos, artículos científicos, conferencias, u otros, con rigurosidad técnica - científica, que permitan fortalecer la generación de conocimiento pertinente para la toma de decisiones en cambio climático, e incluya participación de personal de las Partes.

3. APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

3.1. Salvo que se indique lo contrario en el presente documento, todas las disposiciones del Acuerdo Marco se aplicarán al presente Convenio Específico y a las actividades realizadas bajo el presente. En el caso de cualquier conflicto entre los términos y condiciones del Acuerdo Marco y del Convenio Específico, este Convenio Específico prevalecerá.

4. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

4.1. Sin perjuicio de los compromisos establecidos en otras partes de este Convenio Específico, los roles y responsabilidades de cada una de las Partes son las siguientes:

4.1.1 Sujeto a la disponibilidad de recursos y de conformidad con sus normativas y reglas internas **el Programa Mundial de Alimentos:**

- i. En su rol de agencia multilateral de implementación, corresponde al WFP coordinar la gestión del Proyecto Binacional, el monitoreo financiero, y la presentación de informes al Fondo de Adaptación.
- ii. Designar como enlace institucional a la Oficial Nacional de Programa de WFP en Ecuador con el fin de coordinar las actividades de cooperación con la UPEC y dar seguimiento a la ejecución de este Convenio Específico.
- iii. Brindar asesoramiento técnico especializado y/o apoyar la coordinación operativa en la zona de implementación, entre otras, para el efectivo desarrollo de los estudios u otras actividades/productos previstos en este documento y sus anexos.
- iv. Mantener una agenda de reuniones periódicas con la UPEC para realizar un seguimiento adecuado al desempeño del proceso de los estudios/investigaciones previstas y/o al equipo involucrado, considerando su retroalimentación a fin de identificar medidas preventivas y/o correctivas a la implementación de estos.



- v. Velar por la adecuada implementación del Proyecto Binacional de manera coordinada con las autoridades competentes contribuyendo con el Gobierno del Ecuador para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en especial los objetivos 2 y 13.
- vi. En la medida de lo posible, presentar propuestas desarrolladas, apoyadas y avaladas por la UPEC, para la movilización de recursos complementarios a los invertidos por el Fondo de Adaptación, a objeto de financiar las líneas de cooperación establecidas en las contribuciones nacionales determinadas (NDC) y/o en el plan nacional de adaptación (PLANACC).
- vii. Consensuar con la UPEC los términos específicos relacionados al manejo de la propiedad intelectual, según las actividades de interés común que hayan sido identificadas en el contexto del presente Convenio Específico, considerando el marco normativo internacional vigente, en particular lo referido a derechos colectivos de los Pueblos Afrodescendientes e indígena de la Nacionalidad Awá sobre los conocimientos tradicionales, de ser el caso.
- viii. Establecer los acuerdos necesarios en torno a la publicación de documentos de carácter técnico y/o científico, considerando los conocimientos tradicionales de los Pueblos Afrodescendientes e indígena de la Nacionalidad Awá, cuando corresponda.
- ix. Coordinar con las Partes involucradas, incluyendo a las comunidades beneficiarias por medio de las Organizaciones ejecutoras (afrodescendientes e indígenas Awá), las actividades de implementación del Proyecto Binacional en territorio, acompañando su adecuada ejecución en el marco de la planificación anual.

4.1.2. Universidad Politecnica Estatal del Carchi

- i. Designar como enlace institucional o punto focal a la Dirección de Investigación con el fin de apoyar la implementación efectiva y la coordinación con WFP para el cumplimiento del Convenio Específico.
- ii. Promover un marco de cooperación entre las Partes por medio de la identificación de *contrapartida*, bien sea en especie o financiera, con el propósito de sumar esfuerzos hacia el logro de objetivos comunes.
- iii. Generar espacios de coordinación y planificación en función de las actividades acordadas por las Partes, considerando las características del territorio, los requerimientos de los estudios, la disponibilidad de recursos comprometidos (incluyendo una contrapartida) por las Partes, entre otros.
- iv. Desarrollar los componentes que conforman el estudio etnobotánico y de cadenas de valor con enfoque en el biocomercio, considerando el marco de resultados del Proyecto Binacional, brindando el aval técnico institucional de acuerdo con las actividades y/o productos acordados.
- v. Cumplir con los lineamientos, cronograma y las actividades establecidas en las propuestas técnicas anexas al presente instrumento (Anexo 2a y 2b).
- vi. Trabajar de forma conjunta con WFP en la elaboración de propuestas dirigidas a fondos nacionales e internacionales, avalando su presentación para la movilización de recursos complementarios a los financiados por el Fondo de Adaptación, así como para desarrollar otras líneas de cooperación enmarcadas en las contribuciones nacionales determinadas (NDC) y/o en el plan nacional de adaptación (PLANACC).



- vii. Establecer los canales adecuados de articulación en torno a la identificación, desarrollo, validación, divulgación de resultados, entre otras, de las actividades/productos acordados, tomando en cuenta el involucramiento de los actores locales (organizaciones de afrodescendientes e indígenas Awá, GAD provinciales, u otros), según corresponda, desde la fase de planificación inicial, el diseño de las metodologías de levantamiento de datos e información, hasta la entrega de documentos finales.
- viii. Consensuar con todas las partes involucradas, incluyendo a las comunidades beneficiarias del Proyecto Binacional si corresponde, el establecimiento de acuerdos sobre el manejo de la propiedad intelectual sobre las actividades de común acuerdo que hayan sido establecidas en el contexto del presente Convenio Específico. Para el caso de la nacionalidad Awá y las comunidades Afrodescendientes se suscribirán cartas de *Consentimiento Libre, Previo e Informado* adjuntas a este Convenio Específico (Anexo 5) de conformidad con el marco normativo vigente.
- ix. Apoyar en las actividades de monitoreo técnico y/o financiero enmarcadas al cumplimiento del presente instrumento, junto con todos sus anexos, los cuales pueden o no involucrar manejo de recursos presupuestarios por parte de WFP, y contrapartida en especie o dinero por parte de la UPEC.
- x. Llevar a cabo todas las demás actividades derivadas del presente Convenio Específico, que contribuyan con la implementación del Proyecto Binacional.
- xi. En la ejecución de las actividades, la UPEC se compromete a cumplir con todos los requerimientos de este Convenio Específico y del Acuerdo Marco, en particular lo relativo a las medidas de anti-terrorismo (Artículo 12 del Acuerdo Marco), medidas anti-corrupción (Artículo 13 del Acuerdo Marco) y a la prevención a la explotación y abuso sexual (Artículo 9 del Acuerdo Marco).
- xii. Llevar por separado los registros y cuentas de todos los recursos y fondos aportados por WFP en el marco del presente Convenio Específico, a menos que reciba por escrito de WFP instrucciones específicas en que se indique otra cosa. Esos registros y cuentas se conservarán de modo que la UPEC pueda justificar su utilización de los recursos y fondos de conformidad con las condiciones del presente Convenio Específico.
- xiii. La UPEC garantiza que cualquier pago que realice por actividades laborales relacionadas con este Convenio Específico se adherirá a los códigos y normas aprobados por el gobierno y la comunidad y, por lo tanto, garantizará que se respeten los derechos laborales fundamentales. La UPEC garantizará el respeto de las leyes y códigos laborales internacionales y nacionales, para cualquier trabajo que se pueda llevar a cabo en relación con el Proyecto Binacional. Esto incluye las ocho normas laborales fundamentales del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relacionadas con los principios y derechos fundamentales de los trabajadores, así como el Convenio N° 169 de la OIT, que se refiere a los derechos de los pueblos indígenas y tribales.

5. MECANISMO DE IMPLEMENTACIÓN

5.1. Las Partes, en los primeros noventa (90) días de cada año de vigencia de este Convenio Específico, podrán participar en la revisión del cronograma incluido en las Propuestas Técnicas (Anexo 2a y 2b) de este Convenio Específico. Este cronograma contempla las actividades



específicas (las “**Actividades**”) que se desarrollarán durante el tiempo de vigencia de este Convenio Específico en territorio ecuatoriano.

5.2. La implementación de las Actividades será realizada considerando los procedimientos e instrumentos programáticos y operativos que WFP emplee para el efecto; y, dependerán de la disponibilidad de fondos.

5.3. Con el fin de implementar las actividades específicas previstas en el presente instrumento, las Partes deberán cumplir con los costos, presupuesto y/o contrapartida relacionados con el desarrollo de las actividades y/o productos acordados en este Convenio Específico y sus Anexos. Se entiende que todas las actividades y/o productos acordados se llevarán a cabo basándose en la propuesta técnica adjunta a este Convenio Específico, la cual incluye plan de trabajo, presupuesto aprobado, etc. y de acuerdo con el reglamento, procedimientos y/o directrices que sean aplicables a cada una de las Partes.

5.4. Las Partes deberán, de manera regular, mantenerse informadas y consultarse mutuamente sobre asuntos de interés común. La consulta y el intercambio de información y documentos en virtud de este artículo se harán sin perjuicio de los acuerdos, lo cual puede resultar necesario para salvaguardar la confidencialidad y el carácter restringido de cierta información y ciertos documentos. Tales acuerdos sobrevivirán a la terminación de este Convenio Específico y a la de cualquier acuerdo firmado por las Partes dentro del marco de esta colaboración.

5.5. Las Partes convocarán, con la regularidad que consideren apropiada, reuniones para revisar el progreso de las actividades que se estén llevando a cabo en virtud del presente Convenio Específico, y para planificar actividades futuras.

5.6. Cada Parte será responsable de sus actos y omisiones con relación a este Convenio Específico y a su implementación.

6. ENTREGA DE PRODUCTOS POR PARTE DE LA UPEC

6.1 La UPEC será la responsable de la entrega de los siguientes productos al WFP en las fechas establecidas en el cronograma establecido en los Anexo 2a y 2b.

6.2. Actividad 1.

6.2.1 Diseño e implementación de la medida de adaptación basada en ecosistemas y conservación de la biodiversidad agroalimentaria, a través de la implementación de bancos de germoplasma de especies de alto contenido proteína y energía para la alimentación humana y animal y otros recursos ecosistémicos, que promuevan la protección de los recursos naturales de comunidades Awá y Afro.

- **Producto 1:** Caracterización bromatológica de las especies de mayor impacto en la alimentación humana y animal de las comunidades de estudio y desarrollo de productos alimenticios.



- **Producto 2:** Implementación de bancos de germoplasma, de especies de alto contenido proteico, medicinal y otros recursos ecosistémicos que ofrezcan características potencialmente beneficiosas.
- **Producto 3:** Generación de valor agregado de especies y/o recursos ecosistémicos potenciales, estudio de mercado de productos identificados con fines de comercialización en beneficio de las comunidades del pueblo afroecuatoriano y de la nacionalidad Awá.

6.3. Actividad 2.

6.3.1. Implementación del *Curso de Especialización* a un grupo de 60 participantes, miembros de las comunidades Afro y Awá, a partir del diseño de un Syllabus conformado por módulos sobre gestión de riesgos (GR), cambio climático (CC), seguridad alimentaria (SAN), con énfasis en género e interculturalidad, que contemple un sistema de seguimiento y evaluación de los participantes.

- **Producto 4:** Plan de trabajo y metodología de intervención.
- **Producto 5:** Reporte de capacitación del tercer módulo culminado.
- **Producto 6:** Informe final del proceso de capacitación.

7. GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL, Y EVALUACIÓN

7.1. Para monitorear y garantizar el cabal cumplimiento de los compromisos señalados en el presente Convenio Específico y la implementación del Proyecto Binacional, la gestión y administración de las actividades acordadas se enmarcará según lo señalado en la Parte III del documento del Proyecto Binacional aprobado por el Fondo de Adaptación.

7.2. Las Partes prestarán su pleno apoyo, en todo momento, a fin de asegurar la implementación del Proyecto Binacional y las actividades aprobadas en el cronograma de forma adecuada, eficiente y oportuna, según corresponda por los compromisos asumidos.

8. EQUIPO DE TRABAJO

8.1. El equipo de trabajo para la implementación de las actividades previstas en el presente Convenio Específico estará conformado por personal de la UPEC y de WFP.

8.2. Por parte de la Oficina WFP Ecuador, el equipo de trabajo para las diversas actividades programadas estará conformado por:

- Señora Carmen Galarza, Oficial Nacional de Programa (carmen.galarza@wfp.org)
- Señora Laura Cadilhac, Coordinadora Binacional, Proyecto Binacional (laura.cadilhac@wfp.org)
- Señor Julio Morán, Coordinador Nacional, Proyecto Binacional (julio.moran@wfp.org)
- Señora Verónica Lora, Asistente técnica etnobotánica, Proyecto Binacional (veronica.lora@wfp.org)



8.3. Por parte de la UPEC, el equipo de trabajo, para ambas actividades programadas, estará conformado por:

- Señor Marco Burbano – Director de Investigación/Custodio del Convenio Específico (marco.burbano@upec.edu.ec)
- Señor Diego Caicedo – Investigador UPEC (diego.caicedo@upec.edu.ec)
- Señor Miguel Anchundia - Investigador UPEC (miguel.anchundia@upec.edu.ec)
- Señor Geraldo Cuadrado - Investigador UPEC (geraldo.cuadrado@upec.edu.ec)
- Señorita Gladys Urgiles - Directora de Vinculación/Custodio del Convenio Específico (gladys.urgiles@upec.edu.ec)
- Señor Carlos Paredes – Investigador UPEC (carlos.paredes@upec.edu.ec)
- Señor Darwin Casaliglla - Investigador UPEC (darwin.casaliglla@upec.edu.ec)
- Señor Marcelo Benavides - Investigador UPEC (marcelo.benavides@upec.edu.ec)
- Señor Paul Ortiz - Investigador UPEC (paul.ortiz@upec.edu.ec)
- Señorita Vane Cadena - Investigadora UPEC (vane.cadena@upec.edu.ec)

9. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

9.1 Los gastos que se generen como consecuencia de la aplicación del presente Convenio Específico estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de cada Parte y, de corresponder, serán financiadas por los fondos destinados por el Fondo de Adaptación, a través del WFP para el desarrollo e implementación del Proyecto Binacional, de conformidad con los instrumentos de carácter operativo, debidamente aprobados, anexos al presente (tales como Propuesta Técnica, Presupuesto, etc.).

9.2 Las Partes deberán contribuir financieramente para lograr el cumplimiento de los objetivos y productos. La contribución de las Partes se realizará según se describe a continuación:

CATEGORÍA/ACTIVIDAD	Contribución total de las Partes (USD)	Monto a ser transferido por WFP a UPEC (USD)	Contribución en especie de UPEC (USD)
Actividad 1.	231.396,40	128.096,40	103.300,00
Actividad 2.	28.391,38	17.991,38	10.400,00
Total	259.787,78	146.087,78	113.700,00

9.3 La responsabilidad financiera de WFP bajo este Convenio Específico no deberá exceder el monto especificado en este Artículo. Cada desembolso de fondos hecho por WFP está sujeto a la disponibilidad de los fondos para tales propósitos en la fecha establecida para el desembolso.



10. CALENDARIO DE PAGO

10.1. Actividad 1.

Sujeto a la disponibilidad de recursos, WFP transferirá la contribución a la UPEC en tres pagos establecidos de la siguiente manera, previo a la presentación de una carta de solicitud:

- a. El primer pago de USD 60.000,00 será transferido con la entrega y aceptación del Plan de Trabajo;
- b. El segundo pago de USD 38.096,40 con la entrega y aceptación del Producto 1 a WFP;
- c. El tercer y último pago de USD 30.000,00 con la entrega y aceptación del producto 2 y el producto 3 al WFP.

10.2. Actividad 2.

- a. El primer pago de USD 5.997,13 será transferido con la entrega y aceptación del Plan de Trabajo y la metodología de intervención;
- b. El segundo pago de USD 5.997,13 con la entrega y aceptación del reporte de capacitación del tercer módulo culminado;
- c. El tercer y último pago de USD 5.997,12 con la entrega y aceptación del informe final del proceso de capacitación.

Datos bancarios

Los fondos asignados a la UPEC, dispondrán de una cuenta específica para las actividades y productos del Proyecto. Esta cuenta será aperturada posterior a la firma del presente Convenio Específico, debido a las disposiciones y regulaciones propias e internas de la UPEC.

Cualquier pago por adelantado debe ser aprobado de conformidad con las reglamentaciones financieras del WFP.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

11.1 Los derechos de propiedad intelectual, y en particular los derechos de autor de los materiales proporcionados por cada una de las Partes que ya existían con anterioridad al presente Convenio Específico, pertenecerán a la Parte que los proporcione. Con respecto a la información generada en conjunto, ambas Partes establecen los siguientes términos específicos sobre propiedad intelectual, considerando lo señalado en la cláusula del Artículo 5 del Acuerdo Marco entre la UPEC y el WFP.

11.2 Actividad 1.

11.2.1. La propiedad de los derechos de propiedad intelectual del **Producto 1**. *Caracterización bromatológica de las especies de mayor impacto en la alimentación humana y animal de las comunidades de estudio y desarrollo de productos alimenticios, ventario de especies nativas e introducidas, con alto contenido proteínico y/ o energético, para la alimentación humana y*



animal y otros recursos ecosistémicos¹ pertenecerán a las comunidades representadas por las entidades ejecutoras CANE y FCAE.

11.2.2 La propiedad de los derechos de propiedad intelectual del **Producto 2. Estudio Implementación de bancos de germoplasma, de especies de alto contenido proteico, medicinal y otros recursos ecosistémicos que ofrezcan características potencialmente beneficiosas**² pertenecerán a las comunidades representadas por las entidades ejecutoras CANE y FCAE.

11.2.3 En relación a los Productos 1 y 2, WFP tendrá una licencia mundial, no exclusiva, libre de regalías y sin derecho de cesión, para publicar, compartir con el Fondo de Adaptación y otros actores clave del Proyecto Binacional, y usar los Productos 1 y 2 para fines no comerciales. En caso que la UPEC o WFP deseen publicar los Productos 1 y 2, realizar estudios utilizando la información contenida en los Productos 1 y 2 o realizar materiales derivados de los Productos 1 y 2, deben obtener el consentimiento previo de las comunidades representadas por CANE y FCAE y de la otra Parte. El mencionado consentimiento podrá ser otorgado por los representantes de CANE y FCAE utilizando el formato adjunto como Anexo 5 de este Convenio Específico. Además, dicha publicación deberá cumplir con las obligaciones de confidencialidad bajo este Convenio Específico y reconocerá la labor del WFP, la UPEC y el aporte de las comunidades en el producto.

11.2.4. La propiedad de los derechos de propiedad intelectual del **Producto 3. Generación de valor agregado de especies y/o recursos ecosistémicos potenciales, estudio de mercado de productos identificados con fines de comercialización en beneficio de las comunidades del pueblo afroecuatoriano y de la nacionalidad Awá.**³ pertenecerán a las comunidades representadas por las entidades ejecutoras CANE y FCAE.

11.2.5. Tanto la UPEC como el WFP tendrán una licencia mundial, no exclusiva, libre de regalías y sin derecho de cesión para usar el Producto 3 para fines no comerciales. En caso de que cualquiera de las Partes quiera hacer una publicación relacionada al Producto 3, deberá obtener el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte, la publicación deberá cumplir con las obligaciones de confidencialidad bajo este Convenio Específico y reconocer la labor del WFP, de la UPEC y de las comunidades representadas por CANE y FCAE en dicho producto.

11.3. Actividad 2.

11.3.1 Curso de especialización sobre gestión de riesgos, cambio climático y seguridad alimentaria con enfoque de género.

¹ El producto 1 es el resultado de la recopilación de conocimientos que provienen de los Pueblos Afrodescendientes e indígena de la Nacionalidad Awá, razón por la cual se reconocen los derechos intelectuales de dichos pueblos sobre sus conocimientos tradicionales.

² El producto 2 es el resultado de la recopilación de conocimientos que provienen de los Pueblos Afrodescendientes e indígena de la Nacionalidad Awá, razón por la cual se reconocen los derechos intelectuales de dichos pueblos sobre sus conocimientos tradicionales.

³ El producto 3 es el resultado de la recopilación de conocimientos que provienen de los Pueblos Afrodescendientes e indígena de la Nacionalidad Awá, razón por la cual se reconocen los derechos intelectuales de dichos pueblos sobre sus conocimientos tradicionales.



11.3.2. La propiedad de los derechos de propiedad intelectual de los **Productos: 4.** "Plan de trabajo y metodología de intervención"; **5.** "Reporte de capacitación del tercer módulo culminado"; y **6.** "Informe final del proceso de capacitación", enmarcados en el presente Convenio Específico, pertenecerán en partes iguales a las dos instituciones, salvo posteriores pactos por escrito en contrario. Tanto la UPEC como el WFP tendrán una licencia mundial, no exclusiva, libre de regalías y sin derecho de cesión para usar y compartir los Productos 4, 5 y 6.

11.3.3. La UPEC garantiza que los productos que serán entregados a WFP en virtud de este Convenio Específico estarán libres de cualquier derecho de reclamación por un tercero, comprendidas las reclamaciones por vulneración de derechos de propiedad intelectual, incluidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y los secretos comerciales.

12. CONFIDENCIALIDAD, DATOS PERSONALES

12.1 La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue una Parte a la otra Parte durante la ejecución de este Convenio Específico, y a los que se califique de confidenciales (la "Información Confidencial"), serán conservados confidencialmente por esa Parte. Se considera Información Confidencial cualquier información contenida en la base de datos entregada a WFP desde UPEC y/o entregada a la UPEC desde WFP.

12.2 La UPEC reconoce que los materiales utilizados para realizar los Productos son confidenciales y, la UPEC no deberá revelarlos a terceros sin previa autorización por escrito de WFP.

12.3 Las Partes acuerdan que WFP no pondrá a disposición de la UPEC datos personales de sus beneficiarios. Sin embargo, si alguna Parte tiene acceso de cualesquiera maneras a estos datos personales, la Parte no podrá utilizarlos por ninguna razón sin la aprobación por escrito del beneficiario interesado.

12.4 La UPEC deberá asegurarse que su personal académico (profesores, asistentes o estudiantes) que participe en las actividades previstas en este Convenio Específico firme un acuerdo de confidencialidad utilizando el formato adjunto como Anexo 4 antes de comenzar las actividades.

13. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS, AUDITORÍA Y PLAZO DE VIGENCIA DE LA COLABORACIÓN

13.1. La UPEC recibirá la contribución y la utilizará exclusivamente para el desarrollo de las actividades descritas en este Convenio Específico y sus Anexos.

13.2. La UPEC podrá ser auditado mediante auditoría interna y externa por parte de los auditores de WFP o por otros representantes autorizados y calificados de WFP por cualquier cuestión relacionada con las actividades bajo este Convenio Específico. Dicha auditoría deberá ser realizada de conformidad con los procedimientos de auditoría de WFP, tal y como se establece en el Reglamento y las Reglas Financieras de WFP y otras Directivas de WFP.

13.3. Hasta cinco (5) años después de la conclusión del presente Convenio Específico, la UPEC retendrá todos los documentos, registros, declaraciones y demás información pertinente relacionados con la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones de la



UPEC en virtud del presente Convenio Específico. La UPEC deberá comunicar a WFP, cuando se le solicite, la información retenida en virtud de esta cláusula.

13.4. La UPEC colaborará plenamente en toda solicitud presentada por WFP orientada a examinar y/o verificar el uso de los recursos financieros, o de otro tipo, en virtud del presente Convenio Específico, también atendiendo al plan de monitoreo y evaluación del proyecto aprobado por el Fondo de Adaptación.

13.5. El presente Convenio Específico tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la firma de la última de las Partes. En función de la dinámica de implementación del Proyecto Binacional, o por causa de impactos generados por factores externos (Ej.: contexto del Covid-19 u otros), el presente Convenio Específico podrá extenderse por un lapso adicional, de común acuerdo por escrito.

13.6. Cualquiera de las Partes tendrá derecho a rescindir el Convenio Específico siempre que notifique por escrito a la otra Parte al menos con treinta (30) días de anticipación de su intención de darlo por terminado. En caso de terminación del mismo, y por ende de los compromisos adquiridos en el Convenio Específico, todos los fondos no comprometidos de buena fe en el momento de la terminación serán devueltos a WFP. En caso de terminación o expiración del Acuerdo Marco, las Partes terminarán este Convenio Específico.

14. RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD

14.1. Cada parte será responsable por las consecuencias derivadas de cualquier accidente que pueda sufrir su propio personal durante la ejecución de este Convenio Específico, incluyendo daños o pérdidas de la propiedad, lesiones personales, discapacidad, secuestro, muerte o cualquier otro peligro.

14.2. La UPEC proporcionará personal calificado y los medios que fueren necesarios para la ejecución y supervisión de las actividades acordadas bajo el presente Convenio Específico, y asumirá plena responsabilidad legal por actos u omisiones de su personal, agentes, contratistas y subcontratistas vinculados en la ejecución del presente Convenio Específico. Este Convenio Específico no deberá interpretarse como constitutivo de una relación de principal/agente, sociedad y otro tipo de joint venture entre WFP y la UPEC o cualquier otra persona. La UPEC no deberá dar a entender, bajo ninguna circunstancia, que es agente de WFP, y deberá tomar todas las medidas razonables necesarias para evitar cualquier percepción sobre la existencia de dicha relación.

14.3. La UPEC se encargará de tratar toda reclamación presentada por terceras partes contra WFP o contra el personal de WFP relacionada con las actividades ejecutadas en virtud del presente Convenio Específico. Asimismo, la UPEC mantendrá indemne de toda responsabilidad a WFP y a su personal en el caso de reclamaciones o responsabilidades derivadas de algún modo del presente Convenio Específico, a no ser que la UPEC y WFP convengan en que tales reclamaciones o responsabilidades son consecuencia de culpa grave o conducta dolosa por parte de WFP o de su personal. La UPEC mantendrá informado y consultará a WFP en relación a dichas reclamaciones.



15. SUBCONTRATACIÓN

15.1 La UPEC será entera y exclusivamente responsable de todos los servicios y obligaciones que ejecuten sus subcontratistas. Los términos de todo subcontrato deberán ser consistentes con los términos y condiciones del Convenio Específico y el Acuerdo Marco.

15.4 La UPEC deberá constatar y asegurarse que ninguno de sus subcontratistas (ya sean personas físicas o jurídicas) se encuentre incluido en la última versión de la "Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas" que está disponible en el sitio web del Consejo de Seguridad.

15.5 La UPEC declara que ninguno de sus subcontratistas (ya sean personas físicas o jurídicas) se encuentra sujeto a sanción o suspensión alguna impuesta y notificada por WFP como consecuencia de alguna práctica prohibida conforme se definen en la Cláusula Anti-Fraude y Anti-Corrupción, un incumplimiento o un cumplimiento defectuoso de un contrato con WFP, o cualquier disputa o reclamo pendiente con WFP.

15.6 La UPEC expresamente reconoce y acuerda que cualquier incumplimiento de esta cláusula por la UPEC o por cualquiera de sus subcontratistas constituye un incumplimiento grave del Convenio Específico, que da derecho a WFP a dar por rescindido el Convenio Específico inmediatamente sin incurrir en responsabilidad alguna frente a la UPEC, como resultado de dicha rescisión.

15.7 Adicionalmente a su derecho de rescindir inmediatamente el Convenio Específico, junto a cualquier otro derecho disponible bajo el Convenio Específico, WFP tendrá el derecho de:

- i. aplicar y ejecutar las sanciones pertinentes de conformidad con su reglamento interno, normas, procedimientos, prácticas, políticas y directrices, incluyendo, cuando proceda, la remisión del asunto a las autoridades nacionales; y
- ii. recuperar todas las pérdidas, financieras o de otra índole.

16. FUERZA MAYOR

16.1. El término Fuerza Mayor tal y como se emplea en la presente cláusula deberá entenderse como cualquier evento imprevisible más allá del control de las Partes que hiciese imposible la ejecución de las obligaciones bajo este Acuerdo de manera parcial o total, y que razonablemente justifique la suspensión o terminación de este Acuerdo, de manera parcial o total.

16.2. No se considerará incumplimiento por ninguna de las Partes cuando la ejecución de una obligación bajo este Acuerdo no sea posible por causa de Fuerza Mayor, la cual deberá notificarse a la otra Parte dentro de los catorce días (14 días) a partir de acaecido el hecho. La Parte afectada por una causa de Fuerza Mayor será redimida de las obligaciones correspondientes. Las Partes acuerdan que la existencia y/o aplicabilidad de la solicitud por evento de Fuerza Mayor podrá resolverse bajo el procedimiento establecido en el Artículo 10 del Acuerdo Marco "Solución de Controversias".



17. ANEXOS

17.1. El presente Convenio Específico, incluyendo sus anexos y el Acuerdo Marco, que se incorporan al presente Contrato, constituyen el entero acuerdo entre las Partes. Los documentos que forman parte del presente Convenio Específico son los siguientes:

1. Convenio Específico
2. Acuerdo Marco
3. Anexo 1: Detalle de Componentes del Proyecto y actividades relacionadas
4. Anexo 2a: Propuesta Técnica – Banco de germoplasma
5. Anexo 2b: Propuesta Técnica – Curso de especialización
6. Anexo 3: Presupuesto
7. Anexo 4: Acuerdo de Confidencialidad
8. Anexo 5: Cartas de Consentimiento Libre, Previo e Informado

17.2. Los documentos que constituyen el presente Convenio Específico se considerarán complementarios los unos de los otros. En el evento que surja algún conflicto entre las disposiciones del presente Convenio Específico y cualquiera de sus anexos, prevalecerán las disposiciones de los documentos listados anteriormente.

En fe lo cual, los Representantes de ambas instituciones legalmente autorizados, firman el presente Convenio Específico, en dos ejemplares originales con igual validez para ambas instituciones en términos de lugar y fecha mencionados a continuación, ambos igualmente auténticos.

**POR LA UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL
DEL CARCHI (UPEC):**

**POR EL PROGRAMA MUNDIAL DE
ALIMENTOS (WFP):**



firmado electrónicamente por:
**JORGE IVAN
MINA ORTEGA**

PhD. Jorge Mina
Rector
FECHA: 16/X/2020

Mario Touchette
Representante
FECHA: 15/X/2020